



ORDENANZA 2897/2021

VISTO:

El Mensaje N° 066/2021, enviado por el DEM y ,

CONSIDERANDO:

Que la dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, definió el monto total de la obra y siendo necesario que conste en la Ordenanza Municipal el importe preciso, al momento de la firma del Convenio, con más sus actualizaciones y/o redeterminación de precios si correspondiere, se debe modificar el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2845/2021.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1)- Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2845/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación, convenio y/o acta acuerdo que fuere menester, por la suma de Pesos Setenta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y seis con 90/100 (\$ 77.934.096,90) con más su actualización y/o redeterminación de precios si correspondiere, como así también al llamado a licitación pública y/o concurso de precio para la construcción de las soluciones habitacionales antes descriptas, incorporándose, en el caso al presupuesto 2021 los fondos provenientes del Convenio referido y a la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias al efecto".

ARTICULO N° 2)- De Forma.

ARTICULO N° 3)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

